



El Pleno del TC por unanimidad inadmite por prematuro el recurso de amparo de Puigdemont contra la suspensión de cargo público como diputado del Parlament

El Pleno del Tribunal Constitucional por unanimidad [ha inadmitido por falta de agotamiento de la vía judicial el recurso de amparo interpuesto por Carles Puigdemont](#) contra el Auto de 9 de julio de 2018 de la Sala Penal del Tribunal Supremo que, en aplicación del [art. 384 bis de la Ley de Enjuiciamiento Criminal](#), acordó comunicar a la Mesa del Parlamento de Cataluña la suspensión automática de las funciones y cargos públicos que ostentaba.

La [sentencia](#), cuyo ponente ha sido el magistrado Ricardo Enríquez, señala que **el presente recurso de amparo debe ser inadmitido por “falta de agotamiento de la vía judicial previa** dada su prematura interposición al haber coincidido temporalmente con la sustanciación de recursos interpuestos en el procedimiento judicial contra la resolución impugnada ante este Tribunal”.

En efecto, el día 9 de julio de 2018 fue dictado el Auto por la Sala Penal del Tribunal Supremo y el recurrente interpuso la demanda de amparo ante el Tribunal Constitucional el 23 de octubre de 2018, cuando aún no había adquirido firmeza dicho auto. ...